Medellín, abril 08 de 2026

Señores
Comité de contratación EDU

Cordial saludo

Asunto: observación al proceso ABR 12 de 2026

Por medio de la presente realizamos observación al proceso ABR 12 de 2026 en capacidad técnica en donde se exige que quien tenga software de desarrollo propio debe tener el registro de derechos de autor. Sin embargo, no contamos con el mismo. Es importante aclarar que si contamos con un software de desarrollo in-house, que soporta la operación y los servicios prestados. De tal manera que el representante legal puede certificar dicho software y su buen funcionamiento. Agradecemos la atención prestada.

Es importante aclarar que nuestra plataforma establece los lineamientos generales para la implementación, mantenimiento y mejora continua de la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad, con el propósito de proteger los activos de información frente a riesgos o amenazas que puedan afectar su confidencialidad, integridad, disponibilidad o trazabilidad. Esta política tiene como finalidad resguardar los procesos operativos, tecnológicos, logísticos y administrativos, así como los activos de información físicos y digitales de la organización, contribuyendo a la continuidad del negocio y al fortalecimiento de la confianza de los clientes, aliados y demás partes interesadas.

Atentamente,

Rozo Elías Calderón
Representante legal